



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA VENTA DE UNA EMBARCACIÓN DE TITULARIDAD MUNICIPAL, MARCA ZODIAC, MATRICULA 8ª MA-5-1-01, DECLARADA COMO BIEN NO UTILIZABLE

I.- OBJETO.- Es objeto de la presente contratación la venta, por procedimiento negociado con publicidad en el perfil de contratante del Ayuntamiento, de una embarcación de titularidad municipal, marca Zodiac, matricula 8ª MA-5-4-01, declarada como bien no utilizable.

Datos registrales:

- Titular: Excmo. Ayuntamiento de Nerja.
- Indicativo Matrícula: 8ª MA-5-01
- Nombre: Protección Civil Nerja
- Distrito Marítimo: Vélez-Málaga
- Año de inscripción: 2006
- Fecha de abanderamiento: 18/05/2006

Características principales:

- Dimensiones: Eslora 4,70 y manga 1,96
- Material del casco: Neumático.

No incluye el motor, ni el puente de luces prioritarias que hay acopladas en la parte superior del arco radar (componentes que habría que desmontar).

II.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.- Están facultadas para contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar y acreditando su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias que se enumeran en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP, en adelante).

III.- PRECIO DE LICITACIÓN.- El tipo de licitación, según valoración realizada por Manuel Valderrama López, del Servicio de Protección Civil del Excmo. Ayuntamiento de Nerja, asciende a **quinientos sesenta euros (560,00 €)** IVA incluido. Debiendo ofertarse al alza con respecto al mismo.

IV.- GARANTÍAS.- Teniendo en cuenta la naturaleza y características del objeto de este contrato (la embarcación no será entregado en tanto no se realice el pago del mismo) se exime a los licitadores de presentar garantía provisional y definitiva, de conformidad con el art. 36 del TRLCSP.



V.- GASTOS.- La persona adjudicataria quedará obligada a pagar el importe de cuantos gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de la formalización del contrato, así como los gastos que se deriven del traspaso de titularidad.

VI.- PROPOSICIONES; LUGAR, PLAZO Y DOCUMENTACION.- Las ofertas se presentarán en el Registro General de Entradas, de lunes a viernes, durante el **plazo de veinte días naturales** desde la publicación del correspondiente anuncio en el tablón de anuncios y Perfil de contratante del Ayuntamiento de Nerja: <http://www.nerja.es/tablon-de-anuncios/perfil-del-contratante/>

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, con el nombre, dirección y teléfono del licitador y la inscripción: "PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA ADJUDICACIÓN DE UNA EMBARCACIÓN DE TITULARIDAD MUNICIPAL, MARCA ZODIAC, MATRICULA 8ª MA-5-4-01, DECLARADA COMO BIEN NO UTILIZABLE.", conforme al modelo que se adjunta como anexo I.

Las proposiciones vendrán acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del DNI, si se trata de persona física o de la escritura de constitución, si fuese persona jurídica, acompañada del DNI del representante y poder bastantado por la Secretaría General del Ayuntamiento de Nerja.
- Documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias (incluidas las que se refieran al Ayuntamiento de Nerja) y con la Seguridad Social.

VII.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.- Se determina como criterio único que ha de servir de base para la determinación de la oferta más ventajosa el precio más alto.

VIII.- MESA DE CONTRATACION.- La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 10 de la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, estará constituida por los siguientes miembros:

Presidente: El alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Nerja, como titular, si bien pueden actuar en su lugar, indistintamente el 1º Teniente de alcalde o el 2º Teniente de alcalde.

Vocales: Se consideran titulares los cargos o personas que se mencionan a continuación:

- El secretario general, pudiendo actuar en su lugar la TAG de Rentas.
- El interventor o funcionario que tenga atribuida funciones relativas al control económico-presupuestario.
- La concejal delegada de Protección Civil o, en su lugar, indistintamente:
 - o El concejal delegado de infraestructura.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- El concejal delegado de pagos.

Secretario: Levantará acta, como secretario, un funcionario del área de contratación, pudiendo actuar, en su lugar, un funcionario del área de urbanismo.

IX.- ADJUDICACION.- La Mesa de Contratación se reunirá, en acto público, para proceder a la apertura de las solicitudes recibidas, y elevará propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

El órgano de contratación llevará a cabo la adjudicación del contrato a favor del licitador que haga la proposición económicamente más ventajosa.

X.- FORMALIZACION DEL CONTRATO Y EJECUCIÓN.- Efectuada la adjudicación, se procederá, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la correspondiente notificación al contratista, a la formalización del contrato, conforme a lo establecido en el art 156 del TRLCSP.

Previa a la entrega de la embarcación habrá de ser abonado por el adjudicatario el importe de la adjudicación.

XI.- REGIMEN JURIDICO APLICABLE.- En lo no previsto expresamente en el presente pliego será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materias de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, el citado Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 7/1999, de 29 Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, el Código Civil y demás disposiciones aplicables.

XII.- JURISDICCION COMPETENTE.- Para las cuestiones que susciten la preparación y adjudicación del contrato serán competentes los Juzgados y Tribunales de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en Málaga (en cuanto actos separables), para las relativas a los efectos y extinción del contrato serán competentes los Juzgados y Tribunales de la Jurisdicción Civil ordinaria correspondiente al término municipal de Nerja.

Nerja, 23 de junio de 2014.

EL NEGOCIADO DE
CONTRATACIÓN,



ANEXO I
MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Don/Doña , con D.N.I. número. y con domicilio en C/PZ/AVTeléfono , actuando en nombre propio/representación de con N.I.F. nº , domiciliado en C/PZ/AV , ante el Ayuntamiento de Nerja comparece y, conociendo el contenido íntegro del PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA VENTA, MEDIANTE DE UNA EMBARCACIÓN DE TITULARIDAD MUNICIPAL, MARCA ZODIAC, MATRICULA 8ª MA-5-4-01, DECLARADA COMO BIEN NO UTILIZABLE hace constar:

1.- Solicita su admisión en dicho procedimiento ofertando en concepto de precio por la embarcación descrita en el Pliego la cantidad de euros (en letra) (IVA incluido).

2.- Declaro bajo mi responsabilidad no hallarme incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad para contratar previstos en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, encontrándome, asimismo, al corriente en el cumplimiento de mis obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

3.- Acepta plenamente y sin reserva alguna dicho Pliego y cuantas obligaciones se deriven del mismo.

En....., a..... de..... de 2014

Fdo: